Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

Contratación Directa N° 28/2012
"Servicio de provisión de café en máquinas"

INFORME DE EVALUACIÓN

1.- INTRODUCCIÓN:

En la ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, a los veinte y cuatro días del mes de setiembre del año dos mil doce, se reúne el Comité de Evaluación conformado por los funcionarios ***Lic. Susana Recalde****, Directora General de Administración y Finanzas Interina;* ***Abog. Fernando De Gásperi****, Director Financiero; la* ***Abog. Gloria Duarte****, Asesora Jurídica de la Defensoría General; en concordancia con lo determinado en el Art. 27° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", a fin de determinar las ofertas, que cumpliendo con los requisitos establecidos, especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a la presente Contratación Directa, contenidas en el Pliego de Bases y Condiciones y las respectivas adendas, sean técnica y económicamente convenientes a los intereses del Ministerio de la Defensa Pública y al Estado Paraguayo.*

2.- APERTURA DE OFERTAS

En fecha veinte y cuatro de setiembre del corriente año siendo las nueve y diez horas, fecha y hora estipulada para la apertura de sobres según Adenda N° 1 realizada en el llamado en fecha 14 de setiembre de 2.012, existiendo una oferta se procede a la apertura del sobre de oferta presentado, resultando lo siguiente:

N°	*RAZÓN SOCIAL*	*Monto total de la Oferta*	*Carta Oferta*	*Articulo 40 Ley 2051/03*	*Capacidad del firmante*
1	*CAFÉ CORNER*	*14.000.000*	*No cumple*	*cumple*	*cumple*

3.- CUMPLIMIENTO LEGAL

De acuerdo a lo establecido en el Articulo 26° -Evaluación de las Ofertas- de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", el Artículo 61° del Decreto N° 21.909/03 "Reglamentario de la Ley de Contrataciones Públicas"; se procede a verificar el cumplimiento de la oferta respecto al suministro de la documentación básica de carácter sustancial, solicitada en el Pliego de Bases y Condiciones, a efectos de descartar la que no cumpla con el suministro de dicha documentación o que las mismas sean insatisfactorias, siendo analizada la oferta en forma individual.

En el examen de los documentos solicitados, se verifica lo siguiente:
La Oferta presentada por la firma Café Corner, no se ajusta al formato establecido para el Anexo 2 ya que la misma no presenta una oferta formal, sino que presenta dos opciones distintas, lo cual no se encuentra contemplado en el PBC, por lo que la misma debe ser descalificada por ser un documento sustancial.

Abog. GLORIA DUARTE RUIZ
Mat. Nº 3186 - Asesora
Ministerio de la Defensa Pública

Poder Judicial
Ministerio de la Defensa Pública
Unidad Operativa de Contrataciones

4. <u>RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACION CON LAS JUSTIFICACIONES QUE SEAN PERTINENTES</u>*.* *La oferta presentada ha sido analizada y evaluada conforme a los diferentes criterios por el Comité de Evaluación conformado para el efecto. Este informe de evaluación fue realizado en estricto cumplimiento a las disposiciones reglamentarias que rigen las Contrataciones del Estado, sobre la base de los criterios de evaluación mencionados en el artículo 26 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el artículo 61 del Decreto N° 21909/03, con resguardo de los principios generales establecidos en el Artículo 4° de la Ley. La oferta presentada por la empresa no ha sido aceptada por no cumplir con los requisitos del pliego con relación a la presentación de la oferta, además de no cumplirse con lo establecido en el artículo 34 inciso c) por la cual se establece la necesidad de contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente.*

Por lo tanto, considerando el análisis realizado en el presente dictamen y como resultado de la evaluación de la oferta presentada, el Comité de Evaluación,

R E C O M I E N D A

DECLARAR DESIERTO *el presente llamado a Contratación* ***Directa N° 28/2012 "Servicio de provisión de café en máquinas" ID 243.476,*** *por lo establecido en el artículo 34 inciso "c", no contar con tres ofertas susceptibles de análisis técnico y económico.*

Lic. Susana Recalde
Directora General de Administración y Finanzas

Abog. Fernando De Gásperi
Director Financiero

Abog. Gloria Duarte
Asesora Jurídica de la Defensoría General